



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 – ADMINISTRACIONES DEPTAL. LA PAZ, ZONAL TRINIDAD, SUBZONALES VILLAMONTES, BERMEJO E INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL COVID-19" DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N°35/2020

Santa Cruz, 09 de octubre de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo Nro. 4174, Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Resolución Biministerial 001/2020 de fecha 13 de marzo del 2020, "Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud", el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0012/2020 de fecha 01 de octubre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00224/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a las solicitudes remitidas por los responsables de Acciones a Corto Plazo RE-ACP, para la elaboración del proyecto de modificación POA – Presupuesto Gestión 2020 para la prevención, control y atención del coronavirus, se presenta el presente Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto.

Que, la modificación al POA, parte de las necesidades identificadas en el desarrollo de las acciones a corto plazo, por lo que requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción a corto plazo específica en el marco de lo dispuesto por el artículo 20 de la NB-SPO (Art. 18 RE-SPO CPS).

Que, en el marco del Decreto Supremo N°4174 del 04 de marzo del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica realizar la asignación de presupuesto correspondiente a la prevención y atención de la emergencia en Salud Pública provocada por el COVID-19 tal como menciona el Artículo I, de esta manera se genera la CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 72000098, destinada a los fondos para afrontar al COVID-19. Con el fin de dar cumplimiento a los Lineamientos emitidos por el Ente Rector del sector, se debe realizar la modificación presupuestaria para adecuar las necesidades de la Caja Petrolera de Salud en cada una de sus Administraciones Desconcentradas a nivel Nacional. Es así que dentro del POA – Presupuesto de la Gestión 2020, se identifica la ACCIÓN A CORTO

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



PLAZO 18 (ACP 18), destinada a realizar la atención y manejo de enfermedades agudas de origen infeccioso, la ACP 18 corresponde al Objetivo Estratégico de gestión del PEI 2016 – 2020 de Desarrollar el Sistema de Atención Integral de Salud de la CPS a nivel nacional, a partir de un nuevo modelo de Atención.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, en atención a nota de reiteración de solicitud reformulación POA /Presupuesto para la adquisición de equipos de biología molecular (T. Real) con CITE: LAB-HPO-CPS-061-2020 firmada por la Responsable de Laboratorio H.P.O. Caja Petrolera de Salud La Paz; Solicitud de Autorización Modificación POA- Presupuesto 2020 firmada por la Responsable de Laboratorio H.P.O. Caja Petrolera de Salud La Paz; Firmada por la Auxiliar del POA Dptal. C.P.S. La Paz, Presupuestos C.P.S. La Paz, Contadora Dptal. La Paz, Responsable Planificación CPS La Paz y Jefe Administrativo Financiero Dptal. La Paz; Modificación POA – Presupuestaria con CITE: ADLP-ADM-C-I-203/2020, firmada por el Administrador Departamental C.P.S. La Paz, Remisión de requerimiento de Modificación POA - Presupuesto para la Adquisición de Equipos Médicos Vortex: Agitador de Baño Seco para la Atención de Pacientes COVID 19 Administración Departamental La Paz para su Revisión y Validación del Responsable de la ACP 18 y 29 con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0082/2020.

Que, se adjunta nota de respuesta CITE: OFN/DNS/DNSNI-0464/2020 del Jefe del Departamento Nacional de Prestaciones solicitando la elaboración de Proyecto de Modificación POA-Presupuesto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ

Que, en atención a nota de atención CITE: ADMLP/PLAN-45/2020 de solicitud de modificación presupuestaria para la compra de vajilla desechable alimentación pacientes con COVID 19, confirmados y sospechosos del HPO con CITE: ADHPO/-UNUT-119/2020 firmada por la Responsable de Nutrición del Hospital Petrolero de Obrajes C.P.S. La Paz, Solicitud de 9na Modificación POA y presupuestaria CPS La Paz con cite ADMLP-PLAN-56/2020 firmado por el Responsable de Planificación de la Administración Departamental La Paz que rectifica, de acuerdo a nota con cite OFN/DAF/DNF/DNPT-NI-0283/2020 y Nota con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0305/2020 sobre el informe de Solicitud de 9na modificación POA-Presupuesto CPS La Paz con cite: ADMLP-PLAN-58/2020 firmado por la Responsable de Planificación de la Administración Departamental La Paz, misma que fue remitida al Responsable de Acción de Corto Plazo N°18 y 30 para la validación correspondiente con cite OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0314/2020. Y con nota de respuesta OFN/DNS/DNPS-NI-0503/2020 del Jefe del Departamento Nacional de Prestaciones solicitando la elaboración de Proyecto de Modificación Poa-Presupuesto.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN ZONAL TRINIDAD



Que, en atención a solicitud de refuerzo presupuestario para consultorías y compra de Medicamentos e insumos (COVID 19), firmada por el Jefe Zonal Administrativo Financiero Zonal Trinidad y Agente Zonal Trinidad CPS Con CITE: CPS/AZT-JAF-121/2020, solicitud de análisis financiero presupuestario para refuerzo Presupuestario Administración Zonal Trinidad. Y notas Cite: OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0270/2020, CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0481/2020 y CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0484/2020 firmadas por el RE-ACP, autorizando la modificación POA-Presupuesto de la Administración Zonal Trinidad.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUBZONAL VILLAMONTES

Que, en atención a la solicitud de LA 3ra modificación POA-Presupuesto Caja Petrolera de Salud Sub Zonal Villamontes con cite: ARTJ 0288/2020 de la Administrativo Financiero Regional Tarija y Administrador Regional Tarija, con su respectiva justificación y cuadros de cálculo como anexos. Informe técnico de solicitud de tercera modificación POA-Presupuesto CPS con cite ART/ASVM/POA-PRES-N043/2020 de la Responsable POA y Presupuesto. Las mismas que han sido remitidas a los Responsable de Acción de corto Plazo con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0311/2020 y OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0312/2020. Y notas de respuesta CITE: OFN/DAF-NI-0324/2020 y OFN/DNS/DNPS-NI-0499/2020 solicitando la modificación POA-Presupuesto de la Administración Sub Zonal para atención del COVID 19.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUBZONAL VILLAMONTES

Que, en atención a la solicitud de refuerzo presupuestario para Sub Zonal Villamontes con nota CITE: ARTJ/0279/2020 firmada por el Administrador Regional CPS; Informe Técnico Solicitud Refuerzo Presupuestario firmada por la responsable POA Presupuesto, Responsable Administrativo CPS – VM y Agente Medico Sub Zonal CPS-VM; solicitud de análisis financiero presupuesto para refuerzo presupuestario administración Sub Zonal Villamontes con nota CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-307/2020. Y la nota de respuesta CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0493/2020 solicitando la elaboración de proyecto de modificación POA Presupuesto de la Administración Subzonal para atención del COVID 19.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUBZONAL BERMEJO

Que, en atención a la solicitud de Modificación POA Presupuesto ante la Contingencia de Coronavirus Firmada por la Encargada Farmacia C.P.S. Sub Zonal Bermejo con nota CITE: ARTJ /ASBJ/AM/RADM/FARM-080/2020; Solicitud de Tercera Modificación POA Presupuestaria ante la contingencia del Coronavirus, firmada por la Agente Medico a.i. CPS Sub Zonal Bermejo con nota CITE: ARTJ/ASSBJ/AM-128/2020. Y la nota de respuesta CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0485/2020 solicitando la elaboración de proyecto de modificación POA Presupuesto de la Sub Zonal Bermejo.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, en atención al informe técnico de modificación POA y presupuesto N° 3, para la adquisición de pruebas rápidas, pruebas de antígeno y mampara de protección para unidad de informes ambos para prevención, control y atención de coronavirus (COVID 19) para ION-CPS con CITE:ION-CPS/DIR N° 169/2020, firmada por la Directora I.O.N. – C.P.S.; asimismo adjuntan Informe técnico de modificación POA y presupuesto N° 3, para la adquisición de pruebas rápidas, pruebas de antígeno y mampara de protección para unidad de informes ambos para prevención, control y atención de coronavirus (COVID 19) para ION-CPS con CITE:ION-CPS/POA-PPTO-017/2020 firmada por el Jefe Administrativo Contable ION-CPS, Responsable POA ION-CPS y Responsable de Presupuestos ION-CPS; informe en atención al instructivo para inicio de proceso para pruebas rápidas de COVID 19 con CITE: ION-CPS-LAB: 0038/2020 firmada por la Responsable Laboratorio ION-CPS y nota CITE: ION-CPS-LAB; 0026/2020 con referencia adquisición de pruebas rápidas COVID 19 firmada por la responsable laboratorio ION-CPS, mediante las cuales solicitan modificación POA - Presupuesto (COVID-19), correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 16, 18 y 24. Y notas de respuesta CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0626/2020, CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0468/2020 firmadas por los RE-ACP, autorizando la presente modificación.

Que, el **OBJETIVO** del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0012/2020 de fecha 01 de octubre de 2020 es Contribuir al alcance de los resultados a través de las modificaciones POA-Presupuesto, de la Administraciones Deptal. La Paz, Zonal Trinidad, Subzonales Villamontes, Bermejo e Instituto Oncológico Nacional, en respuesta a la planificación operativa emergente en atención a las demandas presentadas por el COVID-19 en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020

Que, la presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por los Responsables Acciones de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elaboró el proyecto de modificación POA-Presupuesto para la **Administración Departamental La Paz** con Cites: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0086/2020 y Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0328/2020, **Zonal Trinidad** según cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0322/2020, **Sub Zonal Villamontes** CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0323/2020 y CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0337/2020, **Sub Zonal Bermejo** con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0089/2020, **Instituto Oncológico Nacional** con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0302/2020, considerando los comunicados emitidos por el Ministerio de Económica y Finanzas Publicas y Decretos emitidos hasta la fecha.

CONSIDERANDO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL COVID 19.



Que, en el marco de la ejecución presupuestaria vinculada al programa operativo y considerando el principio del presupuesto de flexibilidad y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a las necesidades de las unidades ejecutoras.

Que, en la presente gestión no ha sido programado presupuesto para el COVID 19, hecho que obliga a las diferentes administraciones a revisar la ejecución presupuestaria al primer semestre, a fin de determinar recursos disponibles para cubrir gastos a ser incurridos para ser destinados a optimizar la atención en salud en las diferentes administraciones.

Que, las modificaciones serán realizadas en el marco de los Decreto Supremos N° 4174, 4179, 4196, 4200, Ley N° 1293 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 4205, comunicado del Ministerio de Economía MEFP/VPCF/DGP/002/2020 y Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N° 3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consccuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación presupuestaria de las siguientes administraciones:

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ.

Que, la Administración Departamental La Paz, a través de procedimientos administrativos correspondientes, solicita modificación Intrainstitucional en los siguientes aspectos:

a.- Con nota Cite: ADLP-ADM-C-I-203/2020, requiere modificación presupuestaria intrainstitucional para la prevención, control y atención del COVID -19, orientado a la adquisición de Equipos Médicos – Vortex, Microcentrifuga y un Agitador de baño seco, mismos que servirán para la detección temprana de pacientes con COVID19, de acuerdo a nota emitida por el servicio de Laboratorio del Hospital Petrolero de Obrajes en nota Cite: LAB-HPO-CPS-061-2020.

Que, de acuerdo a procedimiento administrativo, en primera instancia la factibilidad de lo requerido es analizado por las autoridades y personal técnico de la Departamental La paz, producto de ello emite el Informe Técnico POA- Presupuesto Cite: ADMLP-PPTO-MOD-006/2020, mismo que es refrendado por el Proyecto de modificación POA emitido por el Departamento Nacional de Planificación Cite: OFN°/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0086/2020, modificación presupuestaria será realizado de la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”, a la Categoría Programática 72000098 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus” de acuerdo al siguiente orden:

Disminuye, la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” en la partida 43400 “Equipo Médico y de Laboratorio” en Bs25.250, según cuadro referente.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental La Paz		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Serv. Consulta Externa y Hospitalización"		
Part.	Descripción	Importe
40000	ACTIVOS REALES	-25.250
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	-25.250
Total Disminución		-25.250

Asimismo, **Incrementa** la Categoría Programática 72000098 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus” partida: 43400 “Equipo Médico y de Laboratorio” por Bs25.250.- de acuerdo a lo siguiente

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental La Paz		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus".		
Part.	Descripción	Importe
40000	ACTIVOS REALES	25.250
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	25.250
Total Incremento		25.250

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

b.- Por otra parte, la Departamental mediante nota Cite: ADLP-PLAN-58/2020, rectifica la nota Cite: ADLP-PLAN-56/2020, con referencia a la novena modificación requerida para la compra de vajilla desechable para atención de los pacientes del Hospital Petrolero de Obrajes, de acuerdo a informe emitido por la Unidad Solicitante Cite: ADLP/HPO-UNUT-119-2020 y sustentado por Proyecto de Modificación POA Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0328/2020 del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

En consecuencia, la modificación presupuestaria será realizado como de detalla a continuación:

Disminuye a la Categoría Programática 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" en la partida 39300 "Utensilios de Cocina y Comedor" Bs26.200.-.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental La Paz		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización"		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-26.200
39300	Utensilios de Cocina y Comedor	-26.200
Total Disminución		-26.200

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Incrementa, a la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" en la partida 34500 "Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos" por Bs26.200.- reflejados en los siguientes cuadros:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental La Paz		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus".		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26.200
34500	Productos Minerales no Metálicos	26.200
Total Incremento		26.200

ADMINISTRACIÓN ZONAL TRINIDAD.

Que, la Zonal Trinidad, a través de la nota Cite: CPS/AZT-JAF-121/2020, solicita **REFUERZO PRESUPUESTARIO** producto de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional COVID -19, para Consultorías en línea para el área de salud (dos médicos y una enfermera), adquisición de medicamentos, insumos y equipamiento médico tanto para la Zonal como para las Subzonales; requerimiento que se encuentra sustentada por el informe Cite: DIR/AZT-021/2020 y Proyecto de Modificación POA- Presupuesto Cite: OFN/



DGE/DNPD/UNGP-NI-0322/2020, emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

El refuerzo requerido por la Zonal Trinidad, cubierto con recursos liberados por la Regional de Yacuiba en nota Cite: ARTJ-ZYAC-ADM-028/2020, según detalle:

Disminución, en la Categoría Programática 97000022 "Provisión para Gastos de Capital" Otros Gastos partidas 99100 "Provisiones para Gastos de Capital" por Bs828.181.-, que la Sub-zonal Yacuiba libera recursos.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
SubZonal Yacuiba		
DE : (Disminución)		
Catg. Prog 97000022 "Provision para Gastos de Capital".		
Part.	Descripción	Importe Bs.
99000	OTROS GASTOS	-828.181
99100	Provisión Para Gastos de Capital	-828.181
Total Disminucion		-828.181

Incrementa, la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" en las partidas: 24110 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles", 25220 "Consultores Individuales de Línea", 31140 "Alimentación Hospitalaria Penitenciaria, Aeronaves y Otras Especificas" 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos", 39400 Instrumental Médico Menor", 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" y 43700 Otra Maquinaria y Equipo" por el importe total de Bs828.181.- como se refleja en los siguientes cuadros:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Zonal Trinidad		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 "Prevencion, Control y Atencion del Coronavirus"		
Part.	Descripción	Importe Bs.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	56.608
24110	Mantenimiento y Reparacion de Inmuebles	4.108
25220	Consultores Individuales de Línea	52.500
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	710.673
31140	Alimentacion Hospitalaria, Penintenciaria, Aer	64.800
34200	Productos Quimicos y Farmaceuticos.	615.773
39400	Instrumental Medico Menor Quirurgico	30.100
40000	ACTIVOS REALES	60.900
43110	Equipo de Oficina y Muebles	35.100
43700	Otra Maquinaria y Equipo	25.800
Total Incremento		828.181

ADMINISTRACIÓN SUB-ZONAL BERMEJO.

Que, la Sub-zonal Bermejo a través de la nota Cite: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-123/2020, solicita la tercera modificación intrainstitucional para gastos de destinados a la Prevención, Control y Atención del COVID -19, como ser la compra de medicamentos e insumos médicos declarados desiertos y extravademecum; asimismo, como la adquisición de un pediluvio y lavamanos portátil, para protección del personal y población asegurada. Solicitud que se origina de acuerdo a requerimiento de la emitido por la Agente médico en nota Cite: ARTJ/ASBJ/AM-128/2020, requerimiento que se encuentra sustentada por el



Proyecto de Modificación POA- Presupuesto Cite: OFN/ DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0079/2020, emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo. La falta de presupuesto en determinadas partidas, para afrontar lo requerido, obliga a las autoridades a tomar medidas de contingencia que permita priorizar las acciones de prevención, control y atención del COVID-19, para este efecto se considera la siguiente modificación:

Disminución, a la Categoría Programática 72000098 “Prevención, Control y Atención del Corona Virus por Bs2.600.- partida 43700 “Otra Maquinaria y equipo”; asimismo, de la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” en las partidas 34200 “Productos Químicos y Farmacéuticos por Bs44.030.- asciendo un total de Bs.46.630.-

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
SubZonal Bermejo			
DE : (Disminución)			
Part.	Descripción	CATEGORIA PROGRAMATICA	
		72000001 Serv. de Const. Ext y Hosp.	72000098 Prev. Cont. y Atenc de Coronavirus
		Importe Bs.	Importe Bs.
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-44.030	0
34200	Productos Químicos y Farmaceuticos	-44.030	0
40000	ACTIVOS REALES	0	-2.600
43700	Otra Maquinaria y Equipo	0	-2600
Sub total		-44.030	-2.600
Total Disminucion			-46.630

Incremento, a la Categoría Programática 72000098 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus” en las partidas: 25120 “Gastos Especializados de Atención Medica”, 31140 “Alimentación Hospitalaria Penitenciaria, Aeronaves y Otras Especificas”, 34200 “Productos Químicos y Farmacéuticos” y 34600 “Productos Metálicos”, por el importe total de Bs46.630.-

Por otra parte, se observa el en el Programa Operativo Anual, al interior de la Categoría Programática 72000098 “Prevención, Control y Atención del Corona Virus en la partida 43700 “Otra Maquinaria y equipo” por Bs3.400.-, que requiere la inserción de una nueva tarea, afectando únicamente al POA; en consecuencia, esta modificación será realizada únicamente al interior de la misma.

Por lo que el ajuste presupuestario se refleja en detalle en los siguientes cuadros:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
SubZonal Bermejo		
A: (Incremento)		
Catg. Prog 72000098 "Prevencion, Control y Atencion del Coronaviru		
Part.	Descripción	Importe Bs.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	22.500
25120	Gstos Especializados por Atencion N	22.500
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24.130
31140	Alimentacion Hospitalaria, Penitenc	4.000
34200	Productos Químicos y Farmaceuticos	17.530
34600	Productos Metalicos	2.600
Total Incremento		46.630

ADMINISTRACIÓN SUB-ZONAL VILLAMONTES.



Que, la Subzonal Villamontes ante la emergencia nacional de la pandemia requiere modificaciones presupuestarias Intrainstitucional a través de la asignación de recursos para la Prevención, Control y Atención del Coronavirus no programados en el presupuesto 2020, de acuerdo al siguiente orden:

a.- Modificación Intrainstitucional.

La Regional Tarija mediante nota ARTJ/0288/2020, remite la documentación con referencia a la solicitud de modificación POA- Presupuesto de la Subzonal Villamontes, la misma que se encuentra sustentado con informe técnico Cite: ART/ASVM/POA-PRES N° 043/2020, donde en la parte se evidencia la identificación de recursos no utilizados al primer semestre, lo que permite a la administración disponer de los mismos en para la atención de la pandemia. Solicitud que cuenta con la aprobación del área responsable de los recursos y sustentado con el Proyecto de Modificación Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0323/2020 emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo como sigue:

Disminución, a las Categoría Programática 00000001 "Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Coto Plazo" partidas 22210 "Viáticos al Interior del País" y 25400 "Lavandería, Limpieza e Higiene" por un total de Bs12.606.-; asimismo, de la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" en la partida 25120 "Gastos especializados por atención Médica" por Bs49.500.-, según detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
SubZonal Villamontes			
DE : (Disminución)			
Part.	Descripción	CATEGORIA PROGRAMATICA	
		00000001	72000001
		Adm. De las	Serv. de
		Importe Bs.	Importe Bs.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-12.606	-49.500
22210	Viaticos al Interior del Pais	-3.936	-
25120	Gastos Especializados por Atencion M	-	-49.500
25400	lavanderia, Limpieza e Higiene	-8.670	-
Sub total		-12.606	-49.500
Total Disminucion			-62.106

Los recursos identificados serán destinados a fortalecer la atención del COVID 19 como se refleja:

Incremento, a la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" en las partidas: 39100 "Material de Limpieza e Higiene", 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" y 39400 "Instrumental Médico Menor" por un importe total de Bs62.106.-, según detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
SubZonal Villamontes		
A: (Incremento)		
Catg. Prog 72000098 "Prevencion, Control y Atencion del Coronav		
Part.	Descripción	Importe Bs.
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	62.106
39100	Material de Limpieza e Higiene	8.670
34200	Productos Químicos y Farmaceuticos	47.436
39400	instrumental Medico Menor - Quirur	6.000
Total Incremento		62.106

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



b.- Refuerzo Presupuestario.

Por otra parte, la Subzonal Villamontes, solicita refuerzo presupuestario, en razón de que los recursos disponibles no cubren los gastos a ser encarados producto de la emergencia declarada como es la pandemia, solicitud que ha sido de conocimiento del administrador de la Regional de Tarija, autoridad que sustenta lo requerido a través de la nota Cite: ARTJ/0279/2020.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

El recurso solicitado es sustentado con el informe técnico Cite: ART/ASVM/ADM-256/2020 y corroborado con el Proyecto de Modificación Cite: OFN/ DGE/DNPD/UNGP-NI-0337/2020 emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, para la atención de pacientes y compra de servicios en cuidados intensivos y la adquisición de medicamentos e insumos orientados a la prevención, control y atención del COVID-19. El refuerzo requerido por la Zonal Villamontes, será cubierto con recursos liberados por la Regional de Yacuiba en nota Cite: ARTJ-ZYAC-ADM-028/2020, según detalle:

Disminución, se disminuye la Categoría Programática 97000022 "Provisión para Gastos de Capital", en la partida 99100 "Provisiones para Gastos de Capital" por Bs-400.150.-.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
SubZonal Yacuiba		
DE : (Disminución)		
Catg. Prog 97000022 "Provision para Gastos de Capital".		
Part.	Descripción	Importe Bs.
99000	OTROS GASTOS	-400.150
99100	Porvision Para Gastos de Capital	-400.150
	Total Disminucion	-400.150

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Los recursos serán destinados a fortalecer la Prevención, Control y Atención del COVID 19, en la Categoría Programática y partidas correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Incremento, a la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" en las partidas: 25120 "Gastos Especializados de Atención Medica", 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" por un importe total de Bs62.106.-, según detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
SubZonal Villamontes		
A: (Incremento)		
Catg. Prog 72000098 "Prevencion, Control y Atencion del Coronav		
Part.	Descripción	Importe Bs.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	173.600
25120	Gastos Especializados de Atencion	173.600
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	226.550
34200	Productos Químicos y Farmaceuticos	226.550
	Total Incremento	400.150

INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL.

Que, el Instituto Oncológico Nacional, a través de la nota Cite: ION-CPS/DIR N° 0169/2020, solicita la modificación presupuestaria producto de la emergencia sanitaria que se viene atravesando como es el COVID -19, para la adquisición de pruebas rápidas de antígeno y mampara de protección para el área de informaciones, requerimiento que se encuentra sustentada por el informe técnico Cite: ION-CPS/POA-PPTO 017/2020 y Proyecto



de Modificación POA- Presupuesto Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0302/2020, emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

La falta de presupuesto para afrontar lo requerido, obliga a las autoridades a tomar medidas de contingencia que permita priorizar las acciones de prevención, control y atención del COVID-19, según protocolos de atención. En este sentido, las autoridades del ION, solicitan la modificación POA - Presupuesto de acuerdo al siguiente orden:

Disminución, a las Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" en las partidas 22600 "Transporte de Personal", 31110 "Gastos para Refrigerio al Personal" y 43110 "Muebles y equipos de Oficina" por un total de Bs.-104.500.-

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Instituto Oncologico Nacional		
DE : (Disminución)		
Catg. Prog 72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hosp.		
Part.	Descripción	Importe Bs.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-30.000
22600	Transporte de Personal	-30.000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-35.000
31110	Gastos destinados al Pago de Refrigerio	-35.000
40000	ACTIVOS REALES	-39.500
43110	Equipos de Oficina	-39.500
Total Disminucion		-104.500

Incremento, a la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" partidas 24110 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles", y 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos", por el importe total de Bs104.500.-como se refleja a continuación:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Instituto Oncologico Nacional		
A : (Incremento)		
Cat. Progr. Actividad: 72000098 "Prevencion, Control y Atencion del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.500
24110	Mantenimiento y Reparacion de Inmuebles	2.500
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	102.000
34200	Productos Quimicos y Farmaceuticos.	102.000
Total Incremento		104.500

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0012/2020 de fecha 01 de octubre de 2020 presenta el **RESUMEN** general de modificación presupuestaria intrainstitucional COVID-19, mismo que asciende a un total de **Bs1.493.017.- (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVEINTA Y TRES MIL DIEZ Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)**.

En sistema del programa operativo anual, se modificará Bs3.400.-, en la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Corona Virus" partida 43700 "Otra Maquinaria y equipo", a través de la con la inserción de una nueva tarea.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0012/2020 de fecha 01 de octubre de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** refiere que:

- La solicitud de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 de la Departamental La Paz, Regional Tarija (Subzonales Bermejo y Villamontes), Zonal Trinidad e Instituto Oncológico Nacional para la atención del COVID-19 respectivamente, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA -



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, todo validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.

- La modificación de los recursos identificados para la compra de servicios, adquisición de Equipos Médicos, pruebas rápidas, medicamentos e insumos médicos para la Prevención, Control y Atención del Coronavirus 19, en las administraciones citadas.
- Estas modificaciones presupuestarias, **NO INCREMENTA Y NO DISMINUYE EL TECHO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL** aprobado para la presente gestión, importe que asciende a de **Bs1.493.017.- (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVEINTA Y TRES MIL DIEZ Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)**.
- Por otra parte, al interior del programa operativo anual, se modifica Bs3.400.-, en la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Corona Virus" partida 43700 "Otra Maquinaria y equipo", con la creación de una nueva tarea.
- Es importante mencionar, que una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, es de responsabilidad de las autoridades tanto de la Administración Departamental La Paz, Regional Tarija (Subzonales Bermejo y Villamontes), Zonal Trinidad e Instituto Oncológico Nacional la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0012/2020 de fecha 01 de octubre de 2020 dentro de sus **RECOMENDACIONES** establece que, dentro del proceso de planificación, ejecución y reformulación poa y presupuesto institucional de la presente gestión y de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.**

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.



✓ REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/DGPGP/N° 002/2020**, en cuyo contenido explica que en el marco del Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, se generan incidencias en los proceso de contratación.

✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP/VPCF/DGPGP/N° 004/2020** : En el marco del párrafo I, artículo 3 del Decreto Supremo N° 4179 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a todas las entidades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, que pueden realizar los ajustes necesarios al interior de sus presupuestos institucionales, para la **prevención, control y atención de la “emergencia de Salud Pública de importancia internacional”** provocada por el **Coronavirus (COVID – 19)**.

✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/N° 007/2020**, dispone algunas medidas a efectos de atender en forma rápida y oportuna la prevención, control y atención dentro del territorio nacional, de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus COVID-19.

CONSIDERANDO

Que, la solicitud de **“MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 – ADMINISTRACIONES DEPTAL. LA PAZ, ZONAL TRINIDAD, SUBZONALES VILLAMONTES, BERMEJO E INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL COVID-19.”**, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos establecidos es de exclusiva responsabilidad de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00224/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** señala que, existen argumentos técnicos y legales que amparan la **“MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 – ADMINISTRACIONES DEPTAL. LA PAZ, ZONAL TRINIDAD, SUBZONALES VILLAMONTES, BERMEJO E INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL COVID-19.”**, no contraviniendo a las normas legales vigentes. De igual manera **RECOMENDA** a su autoridad, remitir documentación e Informes de solicitud de **“MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 – ADMINISTRACIONES DEPTAL. LA PAZ, ZONAL TRINIDAD, SUBZONALES VILLAMONTES, BERMEJO E INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL COVID-19.”**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las “MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 – ADMINISTRACIONES DEPTAL. LA PAZ, ZONAL TRINIDAD, SUBZONALES VILLAMONTES, BERMEJO E INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL COVID-19.”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0012/2020 de fecha 01 de octubre de 2020, Informe Legal con OFN/DGE/DNAL-INF-00224/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Monto que asciende a un total de **Bs1.493.017.- (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVEINTA Y TRES MIL DIEZ Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS).**

SEGUNDO.- Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administraciones Deptal. La Paz, Zonal Trinidad, Subzonales Villamontes, Bermejo e Instituto Oncológico Nacional y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO.- Se **INSTRUYE** a la Dirección General Ejecutiva y Dirección Nacional Administrativa y Financiera que una vez ejecutada la presente modificación presupuestaria se realice una auditoria especial detallada con sus respectivos respaldos de todos los gastos ejecutados conforme a normativa vigente y se presente a este Honorable Directorio.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE.PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS